



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

**Divorcio de Matrimonio Civil
No. 50001-31-10-001-2023-00208-00**

Demandante: Sully Paola Lozano Delgado

Demandado: Hoover Andrey Farfán Chacón

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil que por intermedio de defensor de confianza presentó la señora Sully Paola Lozano Delgado en contra del señor Hoover Andrey Farfán Chacón, por las causales 1ª y 3ª del artículo 154 del Código Civil.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días. Se advierte que la notificación de la parte demandada, deberá hacerse conforme a los lineamientos ampliamente explicados en la sentencia STC 16733 de 2022.

A la anterior demanda, désele el trámite establecido para los procesos Verbales de conformidad con los artículos 368 al 373 *ibidem*.

Téngase al abogado Luis Carlos González Carrillo, como apoderado de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Respecto del CD-ROM al que hace alusión en acápite de pruebas, deberá convertir la información allí contenida en formato digital compatible, para que sea enviada a través del correo electrónico y luego pueda ser cargada a los archivos *one drive*. Se advierte; no obstante, que el archivo no debe contener imágenes explícitas o de índole sexual.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 97 del 24/NOVIEMBRE/2023

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria